



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19°, sobre las plataformas de Defensa civil, del decreto Supremo N° 048-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en su numeral 6.1.3, establece lo siguiente:

"6.1.3. constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la MDLP"

El Alcalde constituye, preside y convoca la PCDC, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades pública con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PCDC, se desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

INTEGRANTES:

- **La Secretaría Técnica de la PDC será asumido por el jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces(...)"**

Que, continuando con el mismo cuerpo normativo, en sus Disposiciones Complementarias estable que:

- **Los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDCI (...)"**

Que, siguiendo la misma base normativa, en su extremo 6.3.2 - Funciones Específicas de los secretarios técnico, señala lo siguiente:

- Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de abril del 2023

programadas.

- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentarlo.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo en informar del mismo al presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la Elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los secretarios técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus POC Provinciales y Distritales, respectivamente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres como Secretario Técnico del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres - Plataforma de Defensa Civil, Distrital de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, debiendo cumplir con las obligaciones, responsabilidades y las funciones establecidas en las normas citadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

